



Resolución Jefatural

N.° 038-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE

Lima, 18 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe n.° 082-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DICRE-SEO de la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, DICRE), y demás recaudos que se acompañan al Expediente n.° 19031-2024 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, el TUO de la LPAG);

Que, mediante Decreto Supremo n.° 018-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29837;

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 119-2024-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2024 que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec (en adelante, MOP), cuyos artículos 59 y 60 señalan que la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento (en adelante, SEO) es la unidad funcional responsable de diseñar, convocar, evaluar, seleccionar y otorgar créditos educativos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.° 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva n.° 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprobaron las "Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento" (en adelante, Disposiciones Especiales);

Que, mediante Resolución Jefatural n.° 082-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 07 de agosto de 2020, se aprueba en su artículo 1 la relación de cuarenta (40) beneficiarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Talento Convocatoria 2020-I, y su modificatoria aprobada con Resolución Jefatural n.° 253-2022-MINEDU/VMGI-

PRONABEC-OCE, de fecha 06 de junio de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 568-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 13 de julio de 2021, se aprueba en su artículo 1 la relación de ciento veintiocho (128) beneficiarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 237-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba en su artículo 1 la relación de ciento veintitrés (123) beneficiarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Talento - Convocatoria 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 239-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 03 de agosto de 2023, se aprueba en su artículo 1 la relación de veintiún (21) beneficiarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Talento - Convocatoria 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 067-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 27 de marzo de 2023, se aprueban los criterios a ser aplicados en los procesos de renovación de crédito en cuyos casos las IES no tengan una nota aprobatoria para el semestre académico;

Que, mediante Oficio Múltiple n.º 005-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, de fecha 21 de febrero de 2024, la SEO solicitó información a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez De Mendoza De Amazonas (en adelante, IES 1) para realizar el procedimiento de renovación del crédito educativo de un (01) beneficiario que cursan sus estudios superiores en dicha casa de estudios, para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio Múltiple n.º 004-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 20 de febrero de 2024, la SEO solicitó información a la Universidad La Salle (en adelante, IES 2) para realizar el procedimiento de renovación del crédito educativo de un (01) beneficiario que cursan sus estudios superiores en dicha casa de estudios, para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio Múltiple n.º 002-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, de fecha 13 de febrero de 2024, la SEO solicitó información a la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (en adelante, IES 3) para realizar el procedimiento de renovación del crédito educativo de un (01) beneficiario que cursa sus estudios superiores en dicha casa de estudios, para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio Múltiple n.º 004-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, de fecha 20 de febrero de 2024, la SEO solicitó información a la Universidad Privada San Ignacio de Loyola (en adelante, IES 4) para realizar el procedimiento de renovación del crédito educativo de dos (02) beneficiario que cursa sus estudios superiores en dicha casa de estudios, para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio Múltiple n.º 005-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, de fecha 21 de febrero de 2024, la SEO solicitó información a la Universidad Nacional De Jaén (en adelante, IES 5) para realizar el procedimiento de renovación del crédito educativo de tres (03) beneficiarios que cursa sus estudios superiores en dicha casa de estudios, para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio Múltiple n.º 005-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, de fecha 21 de febrero de 2024, la SEO solicitó información a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (en adelante, IES 6) para realizar el procedimiento de

renovación del crédito educativo de dos (02) beneficiarios que cursa sus estudios superiores en dicha casa de estudios, para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio Múltiple n.º 004-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, de fecha 20 de febrero de 2024, la SEO solicitó información a la Universidad de Ingeniería y Tecnología (en adelante, IES 7) para realizar el procedimiento de renovación del crédito educativo de diez (10) beneficiarios que cursan sus estudios superiores en dicha casa de estudios, para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio Múltiple n.º 005-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, de fecha 21 de febrero de 2024, la SEO solicitó información a la Universidad Nacional de Ucayali (en adelante, IES 8) para realizar el procedimiento de renovación del crédito educativo de cinco (05) beneficiarios que cursan sus estudios superiores en dicha casa de estudios, para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio Múltiple n.º 002-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, de fecha, 13 de febrero de 2024, la SEO solicitó información a la Universidad Esan (en adelante, IES 09) para realizar el procedimiento de renovación del crédito educativo de nueve (09) beneficiarios que cursan sus estudios superiores en dicha casa de estudios, para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio Múltiple n.º 005-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, de fecha 21 de febrero de 2024, la SEO solicitó información a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Huánuco (en adelante, IES 10) para realizar el procedimiento de renovación del crédito educativo de un (01) beneficiario que cursan sus estudios superiores en dicha casa de estudios, para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio Múltiple n.º 002-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, de fecha, 13 de febrero de 2024, la SEO solicitó información a la Universidad Señor de Sipán (en adelante, IES 11) para realizar el procedimiento de renovación del crédito educativo de tres (03) beneficiarios que cursan sus estudios superiores en dicha casa de estudios, para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio Múltiple n.º 005-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, de fecha 21 de febrero de 2024, la SEO solicitó información a la Universidad Nacional del Altiplano (en adelante, IES 12) para realizar el procedimiento de renovación del crédito educativo de dos (02) beneficiarios que cursan sus estudios superiores en dicha casa de estudios, para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio n.º 008-2024-UNTRM-R/OCRI-PAAM, de fecha 07 de marzo de 2024, la IES 1 remitió la información requerida por la SEO, en relación al beneficiario que debe, o no, renovar el financiamiento del crédito educativo para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Carta n.º 011-2024-R-ULASALLE, de fecha 08 de abril de 2024, la IES 2 remitió la información requerida por la SEO, en relación al beneficiario que debe, o no, renovar el financiamiento del crédito educativo para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio n.º 28-2024 C.I./B18/BVDM/BEHD, de fecha 25 de marzo de 2024 la IES 3 remitió la información requerida por la SEO, en relación al beneficiario que debe, o no, renovar el financiamiento del crédito educativo para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Carta n.º 021-2024 - OPYBE-BECA18-USIL de fecha 15 de abril de 2024 la IES 4 remitió la información requerida por la SEO, en relación al beneficiario que

debe, o no, renovar el financiamiento del crédito educativo para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Carta n.º 182-2024-UNJ-P, de fecha 10 de abril de 2024, la IES 5 remitió la información requerida por la SEO, en relación a los beneficiarios que deben, o no, renovar el financiamiento del crédito educativo para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio n.º 0329-2024-UNSA-DSA, de fecha 9 de abril del 2024, la IES 6 remitió la información requerida por la SEO, en relación a los beneficiarios que deben, o no, renovar el financiamiento del crédito educativo para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Carta s/n.º de fecha 10 de abril del 2024, la IES 7 remitió la información requerida por la SEO, en relación a los beneficiarios que deben, o no, renovar el financiamiento del crédito educativo para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio n.º 352-2024-UNU-R-SG, de fecha 12 de abril de 2024, la IES 8 remitió la información requerida por la SEO, en relación a los beneficiarios que deben, o no, renovar el financiamiento del crédito educativo para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Carta n.º 010- 2024/B.E.- PREGRADO, de fecha 15 de abril del 2024, la IES 9 remitió la información requerida por la SEO, en relación a los beneficiarios que deben, o no, renovar el financiamiento del crédito educativo para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio n.º 000094-2024-UNHEVAL-RECT, de fecha 12 de abril de 2024, la IES 10 remitió la información requerida por la SEO, en relación al beneficiario que deben, o no, renovar el financiamiento del crédito educativo para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante Oficio n.º 121-2024/R-USS, de fecha 12 de abril de 2024, la IES 11 remitió la información requerida por la SEO, en relación a los beneficiarios que deben, o no, renovar el financiamiento del crédito educativo para el semestre académico 2024-I.

Que, mediante correo de fecha 16 de abril del 2024, la IES 12 remitió la información requerida por la SEO, en relación a los beneficiarios que deben, o no, renovar el financiamiento del crédito educativo para el semestre académico 2024-I.

Que, de conformidad con el artículo 24 de las Disposiciones Especiales la renovación del crédito educativo es el procedimiento de oficio realizado por la DICRE, mediante el cual, la SEO evalúa que el beneficiario haya obtenido promedio aprobatorio en el semestre anterior y, de corresponder, la DICRE aprueba mediante resolución jefatural, la continuidad del financiamiento de estudios y/o sostenimiento. Dicha renovación se realiza de forma semestral antes o durante el transcurso del nuevo ciclo académico o año de estudios;

Que, en cumplimiento con lo estipulado en el numeral 25.1¹ del artículo 25 de las Disposiciones Especiales, de un total de cuarenta (40) beneficiarios, la SEO ha realizado las acciones pertinentes para verificar de manera fehaciente los resultados académicos de cuarenta (40) beneficiarios considerados en el Anexo n.º 01 del Informe n.º 082-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DICRE-SEO, de manera que, ha determinado en virtud de la

¹ **Artículo 25.- Procedimiento para la renovación o continuidad del crédito**

25.1. La Oficina de Gestión de Crédito Educativo verifica que el beneficiario haya obtenido promedio aprobatorio en el semestre anterior al que se renueva, con la información remitida por las IES relacionada al estado académico del semestre/ciclo y/o año académico (aprobado o desaprobado) y el reporte de notas.

(...)"

información remitida por cada IES y los reportes de notas correspondientes, que los promedios obtenidos en el semestre académico 2023-II son aprobatorios;

Que, de conformidad con el Anexo n.º 01 del informe antes citado, resulta viable que la DICRE apruebe mediante resolución jefatural, la renovación del Crédito Talento para el semestre académico 2024-I, de cuarenta (40) beneficiarios que cursan indistintamente sus estudios superiores en las doce (12) IES mencionadas anteriormente;

Que, la SEO presume que la información remitida por cada IES responde a la verdad de los hechos que en ellas se afirman; por tal motivo, de comprobarse posteriormente fraude o falsedad se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Con el visto de la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley n.º 29837, Ley que crea el Pronabec, modificada por la Ley n.º 30281, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, la Resolución Ministerial n.º 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec y la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria, que aprueba las Disposiciones Especiales del Crédito Especial denominado "Crédito Talento";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la renovación del crédito educativo para el semestre académico 2024-I, de cuarenta (40) beneficiarios de Crédito Talento – Convocatorias 2020 - I, 2021 y 2023, de conformidad con el Anexo n.º 01 que forma parte integrante de la presente resolución jefatural.

Artículo 2.- NOTIFICAR lo resuelto en la presente resolución jefatural a las personas, cuyos datos figuran en los anexos de la presente resolución jefatural, a sus cotitulares de la obligación e IES, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- NOTIFICAR lo resuelto en la presente resolución jefatural a la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional Lima, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional Arequipa, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional Cajamarca, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional Ucayali, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional Puno, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional Lambayeque, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional Amazonas, a la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional Huánuco para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución Jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[FIRMA]

ANEXO n.º 01

BENEFICIARIOS CONTINUADORES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I, EN EL MARCO DEL CRÉDITO TALENTO

Nº	DNI	Convocatoria	Beneficiario	Institución educativa	Región	Sede	Carrera	RENOVADO Semestre 2024-I
1	73217289	2023	MOLOCHO VASQUEZ, ERICK DAYAN	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	AMAZONAS	SEDE BAGUA	INGENIERIA DE SISTEMAS	RENOVADO
2	76843409	2021	VIZCARRA PARICAHUA, DEYVI LINDFFOR	UNIVERSIDAD LA SALLE	AREQUIPA	SEDE AREQUIPA	DERECHO	RENOVADO
3	77294812	2023	ZAVALA OCHOA, MARICARMEN NICOLE	UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	LIMA	SEDE LA MOLINA	ARQUITECTURA	RENOVADO
4	75439900	2021	BERROCAL VILLEGAS, GUADALUPE	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA	LIMA	SEDE LA MOLINA	INGENIERIA MECATRONICA	RENOVADO
5	72699777	2023	YAÑEZ MARCHAND, ASTRID ALISSON	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA	LIMA	SEDE LA MOLINA	ARQUITECTURA, URBANISMO Y TERRITORIO	RENOVADO
6	73481559	2020	BRAVO QUISPE, EDINSON RAUL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	CAJAMARCA	SEDE JAEN	INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	RENOVADO
7	62114521	2021	ALVARADO CORDOVA, YENI LICET	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	CAJAMARCA	SEDE JAEN	TECNOLOGIA MEDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLINICO	RENOVADO
8	74278009	2023	FERNANDEZ PEREZ, MIRELIZ MILADY	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	CAJAMARCA	SEDE JAEN	INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	RENOVADO
9	71979051	2021	HUAMANI DE LA CRUZ, ROSANI SHEKINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	AREQUIPA	SEDE AREQUIPA	EDUCACION CON ESPECIALIDAD DE EDUCACION INICIAL	RENOVADO
10	71516876	2023	COARI ANCHAPURI, OSCAR ANDRE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	AREQUIPA	SEDE AREQUIPA	EDUCACION CON ESPECIALIDAD DE IDIOMAS (INGLES-FRANCES)	RENOVADO
11	73066700	2021	ACUÑA MALDONADO, BRAYAN WILFREDO	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	LIMA	SEDE BARRANCO	INGENIERIA CIVIL	RENOVADO
12	75483287	2021	MAMANI LUPACA, MARCO ANTONIO	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	LIMA	SEDE BARRANCO	INGENIERIA CIVIL	RENOVADO
13	70990258	2021	MENESES LUYO, CRISTOPHER JANS	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	LIMA	SEDE BARRANCO	CIENCIA DE LA COMPUTACION	RENOVADO
14	77059179	2023	ROJAS MARTINEZ, ANEL MI LUCERO	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	LIMA	SEDE BARRANCO	CIENCIA DE LA COMPUTACION	RENOVADO
15	73227585	2023	FLORES PICON, LIZ CARMEN	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	LIMA	SEDE BARRANCO	INGENIERIA INDUSTRIAL	RENOVADO
16	60776419	2023	CUBAS CAPUÑAY, SEBASTIAN ROSELL	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	LIMA	SEDE BARRANCO	INGENIERIA INDUSTRIAL	RENOVADO
17	75394082	2023	CESPEDES PRADA, JULIO ANDRES	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	LIMA	SEDE BARRANCO	BIOINGENIERIA	RENOVADO
18	71426092	2023	AQUINO REYES, ANGEL GABRIEL	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	LIMA	SEDE BARRANCO	INGENIERIA MECATRONICA	RENOVADO
19	75664244	2023	HUARANCAY ARIAS, HENRY JESUA	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	LIMA	SEDE BARRANCO	INGENIERIA MECATRONICA	RENOVADO
20	70993743	2023	IBARRA CAMPOS, JESSIE KIARA	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA	LIMA	SEDE BARRANCO	INGENIERIA MECATRONICA	RENOVADO
21	77922693	2021	MORENO RIOS, BRUNO ALONSO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	UCAYALI	SEDE MANANTAY	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	RENOVADO
22	75347125	2021	ROJAS VADA, VANESA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	UCAYALI	SEDE MANANTAY	EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD MATEMATICA, FISICA E INFORMATICA	RENOVADO
23	76902524	2021	TENAZOA CORAL, LUCIANA SABRINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	UCAYALI	SEDE MANANTAY	DERECHO	RENOVADO
24	72238620	2023	VILLEGAS PUMA, TREYSI IRENE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	UCAYALI	SEDE CALLERIA	EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD MATEMATICA, FISICA E INFORMATICA	RENOVADO
25	75246212	2023	HORNA BARBOZA, JOHANNER OMAR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	UCAYALI	SEDE CALLERIA	INGENIERIA CIVIL	RENOVADO
26	77707586	2020	PICON ADAN, MESIAS	UNIVERSIDAD ESAN	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	INGENIERIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y SISTEMAS	RENOVADO
27	72826435	2021	CHIRINOS CELIS, ANA LUCIA	UNIVERSIDAD ESAN	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	RENOVADO
28	71441130	2023	ARCOS LAVADO, VICTOR MANUEL	UNIVERSIDAD ESAN	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	ADMINISTRACION Y MARKETING	RENOVADO
29	71545734	2023	PALOMINO PALOMARES, CRISTOFER JOSUE	UNIVERSIDAD ESAN	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	INGENIERIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y SISTEMAS	RENOVADO
30	61841691	2023	AYQUIPA YOVERA, JOSUE ALEXANDER	UNIVERSIDAD ESAN	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	INGENIERIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	RENOVADO
31	70363995	2023	PANIBRA VALLE, JOHN PIERO	UNIVERSIDAD ESAN	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	RENOVADO
32	71003042	2023	CURRO CAYO, ALEX BRANDO	UNIVERSIDAD ESAN	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	DERECHO CORPORATIVO	RENOVADO
33	70732562	2023	VILLANUEVA BUSTAMANTE, ADRIANA AYLEN	UNIVERSIDAD ESAN	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	RENOVADO
34	73874391	2023	PEREZ ROMERO, ADRIANO ADHEMIR	UNIVERSIDAD ESAN	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	ADMINISTRACION Y MARKETING	RENOVADO
35	61579269	2023	JUANPEDRO TORIBIO, JACKELINE	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUANUCO	HUANUCO	SEDE PILLCO MARCA	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	RENOVADO
36	75098466	2021	RAMIREZ BRICEÑO, ESTEFANY VALENTINA	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN	LAMBAYEQUE	SEDE CHICLAYO	DERECHO	RENOVADO
37	60421372	2023	PISCOYA LOPEZ, JOSE ANDRES	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN	LAMBAYEQUE	SEDE PIMENTEL	MEDICINA HUMANA	RENOVADO
38	75615408	2023	DELGADO GUERRERO, KIARA DEL PILAR	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN	LAMBAYEQUE	SEDE PIMENTEL	MEDICINA HUMANA	RENOVADO
39	73638511	2023	CRUZ QUISPE, KELLY LUCERO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	PUNO	SEDE PUNO	INGENIERIA DE MINAS	RENOVADO
40	73380784	2023	LIPA SONCCO, ABRAHAN GABRIEL	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	PUNO	SEDE PUNO	EDUCACION PRIMARIA	RENOVADO